



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 900.143.823-3, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad, es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 26 de junio de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 11 de junio de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por Cesar Javier Becerra Pira en calidad de Representante Legal y Mónica Velásquez Colorado en calidad de contador público de la Fundación de fecha 23 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Logyca / Investigación correspondientes al año 2024, el día 5 de marzo de 2025.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 26 de junio de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “A. Adelantar investigaciones, estudios y proyectos e relacionados con el desempeño de las empresas que integran las redes de valor. B. Crear grupos de trabajo y comités de estudio e investigación con especialistas en distintas materias, en los campos propios de su objeto. C. Organizar congresos, simposios, seminarios, cursos, presentaciones y eventos de cualquier tipo para informar y entrenar al talento humano de las organizaciones que conforman las diferentes cadenas de valor. D. Establecer y mantener relaciones con todos los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que tengan relación con el desarrollo de sus propias actividades. E. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el desarrollo de su objeto”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Cesar Javier Becerra Pira en calidad de Representante Legal y Mónica Velásquez Colorado en calidad de contador público de la Fundación de fecha 23 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "La Fundación ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2024 para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta a los que hace referencia el artículo en mención de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 364-5, artículo 19 y libro I título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto tributario".
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. R.' with a stylized flourish.

María Paula Rincón Perdomo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 293704-T